Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, los reglamentos que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andolucía de los competencias en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Comisión Provincial de Urbanismo de Máloga, Dirección General de Urbanismo y de la Comisión de Urbanismo de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en la letro al del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de la Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan Generol Municipal de Ordenoción de Mólogo aprobado el 9 de noviembre de 1983, relativa a la zona U.A.S.2 Carretera de Coín 25, por cuanta no implica la adopción de nuevos criterios con respecto a la estructura general y orgánica del municipio.

Segundo. La presente Resolución se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málago, a los efectas previstas en el art. 56 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamienta de Málago y a los interesados

Málaga y a los interesadas.

Contra la presente Resalución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicas y Transpartes en el plaza de un mes, contada a partir de la última publicación o, en su casa, natificación y el contenciosadministrativo que deberá interponerse ante la sala carrespondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marza de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS Consejera de Obras Públicas y Transpartes

RESOLUCION de 27 de marzo de 1991, sobre modificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras sobre la manzana 19 del Casco Antiguo.

Examinado el expediente tramitado por el Ayuntamienta de Algeciras sabre la Modificación del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras, relativa a la Manzana 19 del Casco Antiguo, aprobada por acuerdos plenarios de 4 de mayo y 19 de julio de 1990 y 14 de marzo de 1991 y elevado a esta Consejería a los efectas de la dispuesto en los arts. 35.1.c., 40 y 49 de la Ley del Suelo.

Atendiendo a la dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sabre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreta 1346/76, de 9 de abril, las reglamentas que lo desarrollan y el Decreto 194/83, de 21 de septiembre, por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucío de las competencias en materia de urbanisma.

Vistos los informes de la Diputación Provincial de Cádiz, de la Dirección General de Urbanismo y de la Camisión de Urbanismo de Andalucia y en virtud de lo dispuesto en la letro al del art. 7 del Decreto 194/83, de 21 de septiembre, en relación con el art. 35.1.c. de lo Ley del Suelo

HE RESUELTO

Primera. Aprobar definitivamente la Madificación de elementos del Plan General Municipal de Ordenación de Algeciras aprobado definitivamente el 10 de febrera de 1984, relativa a la Manzana 19 del Casco Antiguo, por cuanta no supane alteración respecto a la estructura general y orgánica del territoria o de la clasificación del suela.

Segundo. La presente Resolución se publicaró en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, a los efectos previstos en el art. 5ó del Texto Refundido de la Ley del Suelo y se notificará al Ayuntamiento de Algeciras y a los interesados.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe recurso de reposición ante el Consejero de Obras Públicos y Transportes en el plazo de un mes, contado a portir de la última

publicación o, en su coso, notificación y el contenciosoadministrativo que deberá interponerse ante la sala correspondiente del Tribunol Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JUAN JOSE FOREZ MARTOS Consejero de Obres Públicos y Transportes

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de obril de 1991, de la Secretaria Generol Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictoda en el recursa contencioso-odministrativo núm. 1168/88, interpuesto por daña Morio Rosa Radríguez Gómez y otros.

De Orden delegada por el Excma. Sr. Cansejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conacimiento en sus propios términos el Falla de la Sentencia dictada con fecha 2 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciosa Administrativa número 1168/88, promovido par D° M° Rosa Rodríguez y otros, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el recursa cantencioso-administrativo interpuesto por Dº Mº Rosa, Dº Mº Josefa, Dº Mº del Carmen, Dº Salud Rodríguez Gómez, representadas por el Procurador Sr. Rodríguez Gonzólez; cantra las resoluciones que recoge el primero de las fundamentos de derecha de esta sentencia, resoluciones que se declaran na ajustados al ordenamiento jurídico, dejanda sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 3 de abril de 1991 — El Secretaria General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

> RESOLUCION de 8 de abril de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 1267/88, interpuesto por Hipermercados Meta, SA.

De Orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de noviembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciasa-Administrativo número 1267/88, promovida por Hipermercados Meta, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesta par el Pracurador Sr. D. Angel Díaz de la Serna y Aguilar contra Resoluciones de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 1 de octubre de 1987 y de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 19 de febrero de 1988, los que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de abril de 1991 - El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Calamina.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de morzo de 1991, por la que se autoriza lo denominación de Eduardo Ocón al Conservatoria Elemental de Música situado en el CP Valle Inclón, de Málaga capital.

De:conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación; así como el Decreto 10/1988 de 20 de enero, sobre funcionamienta y órganos

de Gobierno de los Centros públicos de Educación,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto autorizar al Conservatorio Elemental de Música de Málaga, sito en el C.P. «Valle Inclán», de Málaga capital, con domicilio en C/ Marín Higuero n° 4, la denominación específica de «Eduardo Ocón».

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autoriza la denominación de Manuel Carra al Conservatorio Elemental de Músico situado en el CP Gibraliaire, de Málaga capital.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios a lo Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación; así como el Decreto 10/1988 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órgonos de Gobierno de los Centros públicos de Educación,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto autorizar al Conservatorio Elemental de Música de Málaga, sito en el C.P. «Gibraljaire», la denominación específica de Conservatorio Ele-

mental de Música «Manuel Carrá».

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de morzo de 1991, por la que se autoriza la denominación de Fray Juan Bermudo al Conservatorio Elemental de Música de Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 y 16 de la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación; en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre transferencias de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación; así como el Decreto 10/1988 de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de Gobierno de los Centros públicos de Educación,

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto autorizar al Conservatorio Elemental de Música de Ecija, con domicilio en C/ Juan de Angulo, 9, la denominación específica de «Fray Juan

Bermudo».

Sevilla, 11 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de marzo de 1991, sobre corrección de errores a la de 14 de febrero de 1991, por la que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro Privado de Bochillerato Colegio Internacional Mijas Galf, de Mijas (Málaga).

En el texto de lo Orden de 14 de febrero de 1991, por el que se concede autorización definitiva con clasificación provisional al Centro Privado de Bachillerato «Colegio Internacional Mijas Golf» de Mijas (Málaga), se ha advertido error.

Considerando que el texto de lo citada Orden no coincide con la realidad del acto administrativo que se pretendía dictor, procede, en su lugar, aprobar en su totalidad el siguiente texto alternativo:

«Examinada la documentación presentada por el titular del Centro que más adelante se señala en solicitud de Aprobación de Expediente con el respectivo proyecto para la construcción de un Centro de Bochillerato según lo establecido por el artículo sexto del Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julia).

Resultando que a la solicitud presentada se le han unido todas

los documentos exigidos en la normativa vigente.

Resultondo que la Oficina Técnica de Proyectos y Obras de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar de esta Consejería ha emitido el correspondiente informe técnico favorable estimando que dicho proyecto se ajusta suficientemente a

las condiciones básicas de los programas de necesidades argentes.

Vistos, en lo que es de aplicación a este caso, lo preceptuado en la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio (BOE del 4) reguladora del Derecho a la Educación; Decreto 1855/1974 de 7 de junio; Ordenes Ministeriales de 24 de abril y 14 de agosto de 1975 y demás disposiciones complementarias aplicables.

Considerando que se cumplen todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia para proceder a lo apro-

bación solicitada.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto aprobar el Expediente y Proyecto de Obras del nuevo Centro de Bachillerato Privado que a continuación se señala:

Provincia: Málaga. Municipio: Mijas.

Localidad: Mijas.

Denominación: «Colegio Internacional Mijas Golf».

Domicilio: Urbanización Mijas Golf. Apartamentos Lagomar Golf Bl.9.

Titular: María Rodiles Martínez.

Se deberá proceder a la ejecución de las obras en los plozos previstos y, una vez ejecutada, el interesado presentorá en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málago declaración de haberse llevado a efecto y hallarse el Centro dispuesto para su aperturo a fin de obtener la autorización definitiva con la clasificación provisional correspondiente».

Sevilla, 21 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de marzo de 1991, sobre corrección de errores en la de 13 de diciembre de 1990, sobre transformación de dos unidodes de Educación General Básica en dos unidades de Educación Especiol ol Centro Privado de Preescolar y Educación General Básica Podre Poveda, de Guadix (Granada).

Advertidos errores y omisiones al publicarse la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de fecha 13 de diciembre de 1990 (BOJA núm. 2 de 11 de enero de 1991) por la que se concedía autorización para la transformación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Educación Especial, procede su rectificación en los términos siguientes:

En la página núm. 83, primera columna:

Donde dice: «... en solicitud de transformación de 2 unidades de Educación Especial»; debe decir: «en solicitud de transfarmación de 2 unidades de Educación General Básica en 2 unidades de Educación Especial».

Donde dice: «... el Centro con código 180046689...»; debe decir: «... el Centro con código 18004689...».

Donde dice: «... la Orden de 14 de agosto de 1975...»; debe decir: «...La Orden Ministerial de 14 de agosto de 1975...».

Sevilla, 21 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 1 de obril de 1991, por la que se revisa y actualiza la Orden de closificación del Centro Privado de Bachillerato El Romeral, de Málaga.

Examinado el expediente del Centro Homologado de Bachillerato «El Romeral» de Málaga en solicitud de revisión de la Orden por la que se asignaba su clasificación definitivo:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se refleieron en la pateira. Ordeo de electivación

se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica de la Delegación.